



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 138 y 100 u) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

**Desarme general y completo: problemas que plantea
la acumulación excesiva de existencias de municiones
convencionales**

Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.1/76/L.47](#)**

**Vigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto
por programas para 2022**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/76/10](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.47](#), relativo a los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales. Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 1 de diciembre de 2021.

2. Según los párrafos 17 a 20 del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.47](#), la Asamblea General decidiría:

a) Establecer un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmará las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales, sin perjuicio de los sistemas jurídicos nacionales sobre la propiedad, la posesión y el uso de las municiones a nivel nacional. El nuevo marco global formaría parte de un marco amplio que apoye la gestión segura y sostenible de las municiones durante toda su vida útil a nivel nacional, subregional,



regional y mundial, sobre la base y como complemento de los marcos existentes. La cooperación a nivel regional y subregional debería considerarse a título voluntario. El grupo de trabajo de composición abierta tendrá en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 72/55 y las opiniones de todos los Estados participantes, y aprovechará en su labor la serie de consultas oficiosas convocadas en el marco de su resolución 72/55 a lo largo de 2018 y 2019, del documento oficioso presentado por Alemania sobre el proceso de consultas oficiosas y de las aportaciones, tanto escritas como orales, recibidas de los Estados Miembros sobre el mismo asunto;

b) Que el grupo de trabajo se reuniera durante dos períodos de sesiones de 5 días en Nueva York en 2022 y durante un período de sesiones de 5 días en Ginebra en 2023, precedidos de las consultas oficiosas que sean necesarias, dentro de los plazos disponibles y con la contribución de las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, y que celebre un período de sesiones de organización de dos días en Nueva York antes de la primera reunión;

c) Que el grupo de trabajo le presentase, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor, que incluyera recomendaciones sobre un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global sobre las municiones convencionales.

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información sobre: a) la relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (A/C.5/76/10, párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes (*ibid.*, párrs. 4 a 7); c) las consecuencias financieras de las propuestas (*ibid.*, párrs. 8 a 13); y d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2022 (*ibid.*, párr. 14).

II. Recursos necesarios

4. Según la declaración, celebrar un período de sesiones de organización de 2 días y dos períodos de sesiones de 5 días del grupo de trabajo en Nueva York entrañaría en 2022 necesidades de recursos adicionales por un total de 409.100 dólares. Esos recursos se desglosarían de la siguiente manera: 403.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para interpretación (178.000 dólares) y documentación (225.200 dólares); y 5.900 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”) para servicios de transmisión web.

5. Con respecto a la necesidad de recursos de 5.900 dólares para servicios por contrata en la sección 28 (“Comunicación global”), la exposición indica que el cumplimiento del mandato exigiría servicios de transmisión web para las 20 reuniones que se celebrarían en Nueva York en 2022 (*ibid.*, párr. 6). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que se estaba tratando de hacer transmisión web de todas las reuniones públicas de los grupos de trabajo de composición abierta a la luz de: a) la mayor disponibilidad de capacidades de transmisión web en las salas de reuniones; b) el aumento de la demanda por parte de los Estados Miembros con respecto al seguimiento de las reuniones a distancia; y c) la necesidad de llegar a un grupo más amplio de participantes. También se informó a la Comisión de que ya se habían prestado servicios de transmisión web a diversas reuniones, incluso en otros contextos, como el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (véase A/C.5/75/13). Además, se informó a la Comisión de que la Dependencia de Transmisión Web de las Naciones Unidas tenía previsto cubrir ese costo en relación con todas las sesiones oficiales abiertas (numeradas) de la Asamblea General, el

Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Administración Fiduciaria, en los seis idiomas oficiales, así como de todas las conferencias de prensa y los encuentros informales con la prensa. **Aunque reconoce la ausencia de una disposición específica para cubrir el costo de los servicios de transmisión web para un grupo de trabajo de composición abierta, la Comisión Consultiva considera que la Secretaría debería poder asumir la necesidad de servicios de transmisión web dentro de los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Por lo tanto, la Comisión recomienda que no se incluyan los 5.900 dólares de recursos necesarios para servicios por contrata (transmisión web) en la sección 28 (“Comunicación global”).**

6. Para 2023, el período de sesiones de 5 días que el grupo de trabajo celebraría en Ginebra en 2023 requeriría recursos adicionales por un total de 193.200 dólares. Esos recursos se desglosarían de la siguiente manera: 186.700 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para interpretación (85.000 dólares) y documentación (101.700 dólares); y 3.000 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”) para servicios de transmisión web, y 3.500 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) para servicios de sonido y grabación.

III. Conclusión

7. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 15 a 17 de la exposición ([A/C.5/76/10](#)). **Con sujeción a su recomendación anterior, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que esta apruebe el proyecto de resolución [A/C.1/76/L.47](#):**

a) Se plantearían necesidades de 403.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Esa suma exigiría una consignación adicional equivalente para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos;

b) También se necesitarían recursos adicionales por valor de 48.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).